



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1093-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 23 de mayo de 2014

VISTOS: La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW, el Memorándum N° 1306-2014-MIDIS/PNAEQW-UP remitido por el Jefe (e) de la Unidad de Prestaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 869-2014-MIDIS/PNAEQW, se aprobó el "Protocolo que establece el procedimiento para la modificación de recetas o productos por parte de los especialistas alimentarios de las Unidades Territoriales del Programa"; aplicándose dicho procedimiento únicamente, en aquellos casos, debidamente comprobados y técnicamente sustentados, en los que exista ausencia de disponibilidad de alimentos o falta de aceptabilidad de las recetas, estableciendo como límites que la propuesta de cambio cuente con similar o mejor aporte nutricional, así como similar o menor costo dentro de los montos contratados con el proveedor;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 992-2014-MIDIS/PNAEQW, se delegó a la Unidad de Prestaciones la facultad de aprobar, mediante Resolución Jefatural, los lineamientos técnicos, protocolos, guías e instructivos necesarios para operativizar la evaluación de las solicitudes de modificación contractual por cambio de presentación o marca de productos, en atención a criterios expuestos en la norma en mención; aprobándose, sobre dicha base y mediante Resolución Jefatural N° 044-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, el Instructivo "Procedimientos para el Intercambio de Presentación y Marca de Productos", regulando el procedimiento a seguir para la aprobación de las solicitudes de modificación presentadas en las Unidades Territoriales;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW, se delegó a los Jefes de Unidades Territoriales, de manera excepcional y a nivel nacional, la facultad de emitir las autorizaciones y aprobaciones correspondientes para el cambio de marcas y presentación de productos, así como para el intercambio de productos y recetas presentadas por los proveedores, correspondientes a los periodos de entrega de los meses de marzo, abril y mayo; debiendo remitir a la Unidad de Prestaciones, en el plazo establecido en dicha norma, un informe detallado y documentado concerniente a las acciones implementadas en el marco de la delegación establecida;

Que, sobre dicha base, se realizaron coordinaciones y se asumieron compromisos en el marco de la Reunión de Trabajo realizada el día 20 de mayo del presente año, la cual tuvo por finalidad generar un espacio de diálogo y coordinación estrecha entre la Dirección Ejecutiva del Programa Qali Warma, la Unidad de Prestaciones y los Jefes de Unidades Territoriales, quienes en el marco de las disposiciones establecidas en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW deben desarrollar actividades que ameritan orientación y pautas técnicas objetivas para el óptimo proceder; concluyéndose en la necesidad de, entre otros, ampliar y precisar los alcances de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW;



Que, mediante el Memorándum N° 1306-2014-MIDIS/PNAEQW-UP remitido por el Jefe (e) de la Unidad de Prestaciones y sobre la base de las coordinaciones realizadas y señaladas en el párrafo precedente, se recomendó que, en virtud a la facultad de delegación otorgada de manera excepcional a los Jefes de Unidades Territoriales, a nivel nacional, contenida en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW, se precise y amplíe que las aprobaciones aludidas en dicha norma, sean respecto a los periodos de entrega de los meses de marzo, abril y mayo, correspondientes a los periodos de atención indicados en los contratos respectivos; extendiéndose además, los plazos de información respectiva de los Jefes de Unidades Territoriales y Unidad de Prestaciones, aludidas a los artículos 3° y 4° de la norma antes señalada, al 30 de junio y 14 de julio, respectivamente;

Que, atendiendo a las razones expuestas en los documentos de vistos y, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa Qali Warma, las Unidades Territoriales tienen como función, entre otras, proponer modificaciones a los manuales, protocolos, procesos y otros documentos de asistencia técnica; asimismo, la Dirección Ejecutiva tiene como función, entre otras, aprobar, ejecutar, modificar y derogar las directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar y precisar los alcances del artículo 1° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW, a efectos que la delegación de facultad a los Jefes de Unidades Territoriales, a nivel nacional, para las aprobaciones de cambios de marcas y presentaciones de productos; así como de los intercambios de productos y recetas presentadas por los proveedores, sean respecto a los periodos de entrega de los meses de marzo, abril y mayo, correspondientes a los periodos de atención indicados en los contratos respectivos.

Artículo 2°.- Los Jefes de Unidades Territoriales remitirán a la Unidad de Prestaciones, en un plazo que vence el 30 de junio de 2014, un informe detallado y documentado concerniente a las acciones implementadas en el marco de la delegación establecida en el artículo 1° de la presente resolución; y, asimismo, la Unidad de Prestaciones consolidará y analizará la información proveniente de las Unidades Territoriales y en un plazo que vence el 14 de julio remitirá un informe detallado y documentado a la Dirección Ejecutiva del Programa.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el portal institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ECON. MARÍA ISABEL JHÓNG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL